

VISTOS:

1. La solicitud de ampliación de plazo y entrega de documentos de fecha 20 de marzo del año 2024 por parte de la abogada doña María Paulina Saavedra Redlich en representación de la empresa Opciones S.A.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1013 de fecha 04 de marzo del año 2024 que ordena la instrucción de un procedimiento de invalidación del Decreto Alcaldicio N° 2834 de fecha 16 de agosto del año 2023 que adjudica la Propuesta Pública N° 104-2023 "Servicio de Impresión para la Municipalidad de Temuco".
3. Oficio N° E436549, de 2024, de la Contraloría Regional de la Araucanía, el cual ordena en su punto III, parte resolutive que *"la Municipalidad de Temuco deberá dar curso progresivo al procedimiento de invalidación ordenado por el citado oficio N° E405145, de 2023, sin perjuicio de que podrá tener presente alguno de los argumentos vertidos en su solicitud de reconsideración a la hora de dictar el acto terminal del aludido proceso"*.
4. Las facultades conferidas por la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. Lo dispuesto en Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
6. Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo dispuesto en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Que, la empresa Opciones S.A, en su presentación de fecha 20 de marzo del año 2024 ha solicitado una ampliación del plazo para hacer valer sus derechos en forma escrita, además de una serie de documentos de los cuales no tuvo conocimiento, tales como la presentación formulada por el Sr. Abraham Conteras Hermosilla, Oficio E383641 de fecha 22 de agosto del año 2023 de la Contraloría Regional de la Araucanía, Ordinario N° 2358, de fecha 13 de noviembre del año 2023 de la Municipalidad de Temuco y Oficio E4365449, de fecha 08 de enero del año 2024 de la Contraloría Regional de la Araucanía.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su calidad de órgano de la Administración del Estado debe velar por la legalidad de todos los actos que de ella emanan.
3. Que, en conformidad al principio de transparencia consagrado en el artículo 16 de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, las partes involucradas deben ser tratadas en igualdad de condiciones para ejercer su derecho a ser escuchadas, por lo anterior en conformidad con el principio de contradictoriedad reseñado en el artículo 10 de la citada ley 19.880.

DECRETO:

1. OTÓRGUESE un plazo de 5 días hábiles a la empresa Opciones S.A a contar de la fecha de notificación del presente acto administrativo, para que haga valer sus derechos de forma escrita ante este Municipio, mediante presentación dirigida a la funcionarios instructores designados en Decreto Alcaldicio N° 1013 de fecha 04 de marzo del año 2024 , los que deberán ser ingresado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco, ubicada en el Edificio Consistorial, Arturo Prat N° 650, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 16:48 horas.
2. NOTIFIQUESE el presente Decreto Alcaldicio con los documentos adjuntos solicitados, a la representante de la empresa Opciones S.A, doña María Marta Paulina Saavedra Redlich, al Correo electrónico señalado en su presentación marta.saavedra@opciones.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes